

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180104900

Visto informe Secretarial, previo a resolver sobre la excusa presentada, el Juzgado Resuelve:

Requerir al Abogado , Edgar Javier Munevar Arciniegas, mediante correo electrónico para que en el término de cinco días, so pena de no aceptar la excusa presentada, para que conforme a lo estipulado en el numeral séptimo del artículo 48 del Código General del Proceso, acredite estar actuando en mínimo cinco procesos.

Para el efecto será suficiente con que se adjunte el historial de las actuaciones en la consulta de procesos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 093 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>11- Junio - 2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
--